

## Decreto Provincial H Nº 979/2008

Reglamenta Decreto de Naturaleza Legislativa H Nº 9/2002

**Artículo 1º** - Dispónese la emisión de la segunda serie de los Certificados de Deuda Pública denominado Bonos Garantizados de Deuda Pública Rionegrina "Clase I - Serie II" en adelante "BOGAR I - II" por la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00) y de conformidad a las condiciones que se fijan a continuación. El valor nominal unitario mínimo del Título es: V/N \$1.

- 1) Fecha de Emisión: 4 de Mayo de 2.008;
- 2) Plazo: setenta y dos (72) meses a partir de la fecha de emisión, de acuerdo al Anexo I que se adjunta al presente Decreto;
- 3) Tasa de Interés Anual: Se aplicará la Tasa Encuesta del BCRA-TNA (Tasa Nominal Anual) para depósitos a Plazo Fijo a treinta (30) días, dejándose establecido que la tasa a utilizar será la correspondiente al día hábil anterior al inicio del período de vencimiento;
- 4) Amortización de Capital: En cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes 19 al mes 72;
- 5) Capitalización: Durante el período de gracia del capital, los intereses se capitalizarán mensualmente y a la fecha de finalización de aquel se amortizará el capital más los intereses mensualmente. Si cualquier fecha de vencimiento no fuere un día hábil, el pago correspondiente se efectuará el primer día hábil siguiente;
- 6) Transferibilidad: Los BOGAR I - II serán transferibles y cotizables en Bolsa y Mercado de Valores;
- 7) Los Certificados de Deuda Pública BOGAR I - II serán escriturales.

**Artículo 2º** - Dispónese la segunda emisión de los Certificados de Deuda Pública denominado Bonos Garantizados de Deuda Pública Rionegrina "Clase II - Serie II" en adelante "BOGAR II - II" por la suma de Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000,00) y de conformidad a las condiciones que se fijan a continuación. El valor nominal unitario mínimo del Título es: V/N \$1.

- 1) Fecha de emisión de la serie: 04 de Mayo de 2.008;
- 2) Plazo: ciento noventa y dos (192) meses de acuerdo al Anexo II que se adjunta al presente;
- 3) Tasa de Interés Anual: Se aplicará la Tasa Encuesta del BCRA-TNA (Tasa Nominal Anual) para depósitos a Plazo Fijo a treinta (30) días, dejándose establecido que la tasa a utilizar será la correspondiente al día hábil anterior al inicio del período de vencimiento;
- 4) Amortización de Capital: En ciento cincuenta y seis (156) cuotas mensuales y consecutivas desde el mes 37 al mes 192, siendo las sesenta (60) primeras cuotas equivalentes al cero coma cuarenta por ciento (0,40%); las cuarenta y ocho (48) siguientes cuotas equivalentes al cero coma sesenta por ciento (0,60%); las cuarenta y siete (47) restantes cuotas equivalentes al cero coma noventa y ocho por ciento (0,98%) y una última cuota al uno coma catorce por ciento (1,14%);
- 5) Intereses: Durante el período de gracia del capital se capitalizarán hasta el mes 6 y serán pagaderos mensualmente, operando el primer vencimiento el día 04 de Diciembre de 2.008. Si cualquier fecha de vencimiento no fuere un día hábil, el pago correspondiente se efectuará el primer día hábil siguiente;

- 6) Transferibilidad: Los BOGAR II - II serán transferibles y cotizables en Bolsa y Mercado de Valores;
- 7) Los Certificados de Deuda Pública Bogar II- II serán escriturales.

**Artículo 3º** - Dispónese la afectación:

- a) Del Cero coma Sesenta y Cinco por Ciento (0,65%) de los recursos diarios de recaudación de impuestos provinciales en pago de la amortización y/o renta de los "Bogar I - II", a partir del comienzo del período correspondiente al primer cupón de servicio mensual hasta la concurrencia de la suma correspondiente a cada servicio mensual, y así sucesivamente hasta la total amortización de los certificados emitidos, en beneficio de quienes resulten titulares del pago de amortización y renta de los certificados.
- b) De los recursos diarios de recaudación de impuestos en pago de la amortización y/o renta de los Bogar Clase II Serie II aplicando el excedente no imputado de la afectación legal establecida en el artículo 11 Párrafo 2º del Decreto Provincial N° 934/03 dispuesta para la primer emisión de los Bogar Clase II mas un Cero coma Cincuenta y Cinco por Ciento (0,55%) hasta la concurrencia de la suma correspondiente a cada servicio mensual, a partir del comienzo del primer cupón de servicio mensual y hasta el 04 de Febrero de 2.018 fecha de finalización del Bogar Clase II Serie I. Dispónese a partir del 05 de Febrero de 2.018 la afectación del Uno coma Cincuenta y Cinco por Ciento (1,55%) de los recursos diarios de recaudación de impuestos provinciales, hasta el 04 de Mayo de 2.020; y del Uno coma Setenta y Cinco por Ciento (1,75%) de los mismos recursos a partir del 05 de Mayo de 2.020 hasta el 04 de Mayo de 2.024, en beneficio de quienes resulten titulares del pago de amortización y renta de los certificados.

Notifíquese al Banco que oficie como Agente Financiero de la Provincia, a efectos de deducir de las cuentas recaudadoras, la liquidación de los servicios de amortización y renta que la Provincia le indique, debiéndose depositar los importes correspondientes a favor del fiduciario.

El procedimiento descrito se deberá realizar hasta la finalización de los servicios de amortización y renta de los Certificados Bogar "I - II" y Bogar "II - II", emitidos o hasta el rescate en forma anticipada de los que se encuentren en circulación.

El sistema descrito referente a la afectación de los recursos diarios de recaudación de impuestos en pago de la amortización y/o renta del Bogar Clase II Serie II, se describe en el Anexo III que se adjunta al presente Decreto.

## Anexo I

CRONOGRAMA VENCIMIENTO  
SERVICIOS BOGAR 1 - 2

Servicio	Fecha de Pago
1	04/12/09
2	04/01/10
3	04/02/10
4	04/03/10
5	04/04/10
6	04/05/10
7	04/06/10
8	04/07/10
9	04/08/10
10	04/09/10
11	04/10/10
12	04/11/10
13	04/12/10
14	04/01/11
15	04/02/11
16	04/03/11
17	04/04/11
18	04/05/11
19	04/06/11
20	04/07/11
21	04/08/11
22	04/09/11
23	04/10/11
24	04/11/11
25	04/12/11
26	04/01/12
27	04/02/12
28	04/03/12
29	04/04/12
30	04/05/12
31	04/06/12
32	04/07/12
33	04/08/12
34	04/09/12
35	04/10/12
36	04/11/12
37	04/12/12
38	04/01/13
39	04/02/13
40	04/03/13
41	04/04/13
42	04/05/13
43	04/06/13
44	04/07/13
45	04/08/13
46	04/09/13
47	04/10/13
48	04/11/13
49	04/12/13
50	04/01/14
51	04/02/14
52	04/03/14
53	04/04/14
54	04/05/14

Anexo II  
CRONOGRAMA VENCIMIENTO  
SERVICIOS BOGAR.2 - 2

Servicio	Fecha de Pago	Servicio	Fecha de Pago	Servicio	Fecha de Pago
1	04/12/08	63	04/02/14	125	04/04/19
2	04/01/09	64	04/03/14	126	04/05/19
3	04/02/09	65	04/04/14	127	04/06/19
4	04/03/09	66	04/05/14	128	04/07/19
5	04/04/09	67	04/06/14	129	04/08/19
6	04/05/09	68	04/07/14	130	04/09/19
7	04/06/09	69	04/08/14	131	04/10/19
8	04/07/09	70	04/09/14	132	04/11/19
9	04/08/09	71	04/10/14	133	04/12/19
10	04/09/09	72	04/11/14	134	04/01/20
11	04/10/09	73	04/12/14	135	04/02/20
12	04/11/09	74	04/01/15	136	04/03/20
13	04/12/09	75	04/02/15	137	04/04/20
14	04/01/10	76	04/03/15	138	04/05/20
15	04/02/10	77	04/04/15	139	04/06/20
16	04/03/10	78	04/05/15	140	04/07/20
17	04/04/10	79	04/06/15	141	04/08/20
18	04/05/10	80	04/07/15	142	04/09/20
19	04/06/10	81	04/08/15	143	04/10/20
20	04/07/10	82	04/09/15	144	04/11/20
21	04/08/10	83	04/10/15	145	04/12/20
22	04/09/10	84	04/11/15	146	04/01/21
23	04/10/10	85	04/12/15	147	04/02/21
24	04/11/10	86	04/01/16	148	04/03/21
25	04/12/10	87	04/02/16	149	04/04/21
26	04/01/11	88	04/03/16	150	04/05/21
27	04/02/11	89	04/04/16	151	04/06/21
28	04/03/11	90	04/05/16	152	04/07/21
29	04/04/11	91	04/06/16	153	04/08/21
30	04/05/11	92	04/07/16	154	04/09/21
31	04/06/11	93	04/08/16	155	04/10/21
32	04/07/11	94	04/09/16	156	04/11/21
33	04/08/11	95	04/10/16	157	04/12/21
34	04/09/11	96	04/11/16	158	04/01/22
35	04/10/11	97	04/12/16	159	04/02/22
36	04/11/11	98	04/01/17	160	04/03/22
37	04/12/11	99	04/02/17	161	04/04/22
38	04/01/12	100	04/03/17	162	04/05/22
39	04/02/12	101	04/04/17	163	04/06/22
40	04/03/12	102	04/05/17	164	04/07/22
41	04/04/12	103	04/06/17	165	04/08/22
42	04/05/12	104	04/07/17	166	04/09/22
43	04/06/12	105	04/08/17	167	04/10/22
44	04/07/12	106	04/09/17	168	04/11/22
45	04/08/12	107	04/10/17	169	04/12/22
46	04/09/12	108	04/11/17	170	04/01/23
47	04/10/12	109	04/12/17	171	04/02/23
48	04/11/12	110	04/01/18	172	04/03/23
49	04/12/12	111	04/02/18	173	04/04/23
50	04/01/13	112	04/03/18	174	04/05/23
51	04/02/13	113	04/04/18	175	04/06/23
52	04/03/13	114	04/05/18	176	04/07/23
53	04/04/13	115	04/06/18	177	04/08/23
54	04/05/13	116	04/07/18	178	04/09/23
55	04/06/13	117	04/08/18	179	04/10/23
56	04/07/13	118	04/09/18	180	04/11/23
57	04/08/13	119	04/10/18	181	04/12/23
58	04/09/13	120	04/11/18	182	04/01/24
59	04/10/13	121	04/12/18	183	04/02/24
60	04/11/13	122	04/01/19	184	04/03/24
61	04/12/13	123	04/02/19	185	04/04/24
62	04/01/14	124	04/03/19	186	04/05/24

Anexo III

RESUMEN AFECTACIÓN RECURSOS PROVINCIALES EN GARANTÍA  
BOGAR CLASE II

	01 Nov 08	2009	04 Feb 10	01 Feb 10	04 May 11	05 May 11	2012	2013	04 Feb 14	01 Feb 14	2015	04 May 15	04 May 16	2017	04 Feb 18	01 Feb 18	2019	04 May 20	04 May 20	2021	2022	2023	04 May 24			
AFECTACION LEGAL		2.50%				4.00%						6.00%														
Afect REAL Emision Serie 1		1.33%				2.33%						5.00%														
Excedente Serie 1		0.93%				1.67%						1.00%														
Emision Serie 2		1.25%					1.80%						1.35%						1.75%							
ADICIONAL A AFECTAR		0.27%				0.00%						0.65%						1.55%						1.75%		

0.55%